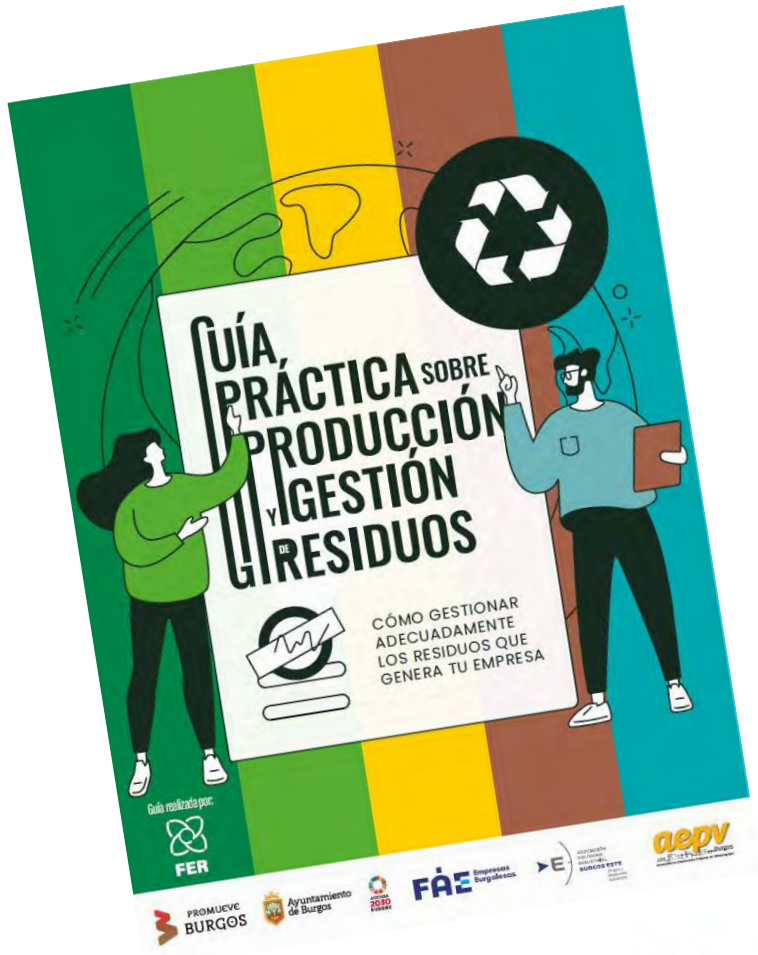


CÓMO GESTIONAR ADECUADAMENTE LOS RESIDUOS QUE GENERA TU EMPRESA

1 de junio de 2023



Implicaciones de la Ley 7/2022 de residuos para los productores



FER

Vivir para reciclar, **Reciclar** para vivir

01 Presentación
FER

02 Impresiones
generales

03 Requisitos
productores

04 Traslados

Presentación FER



1982
Fundación

2023



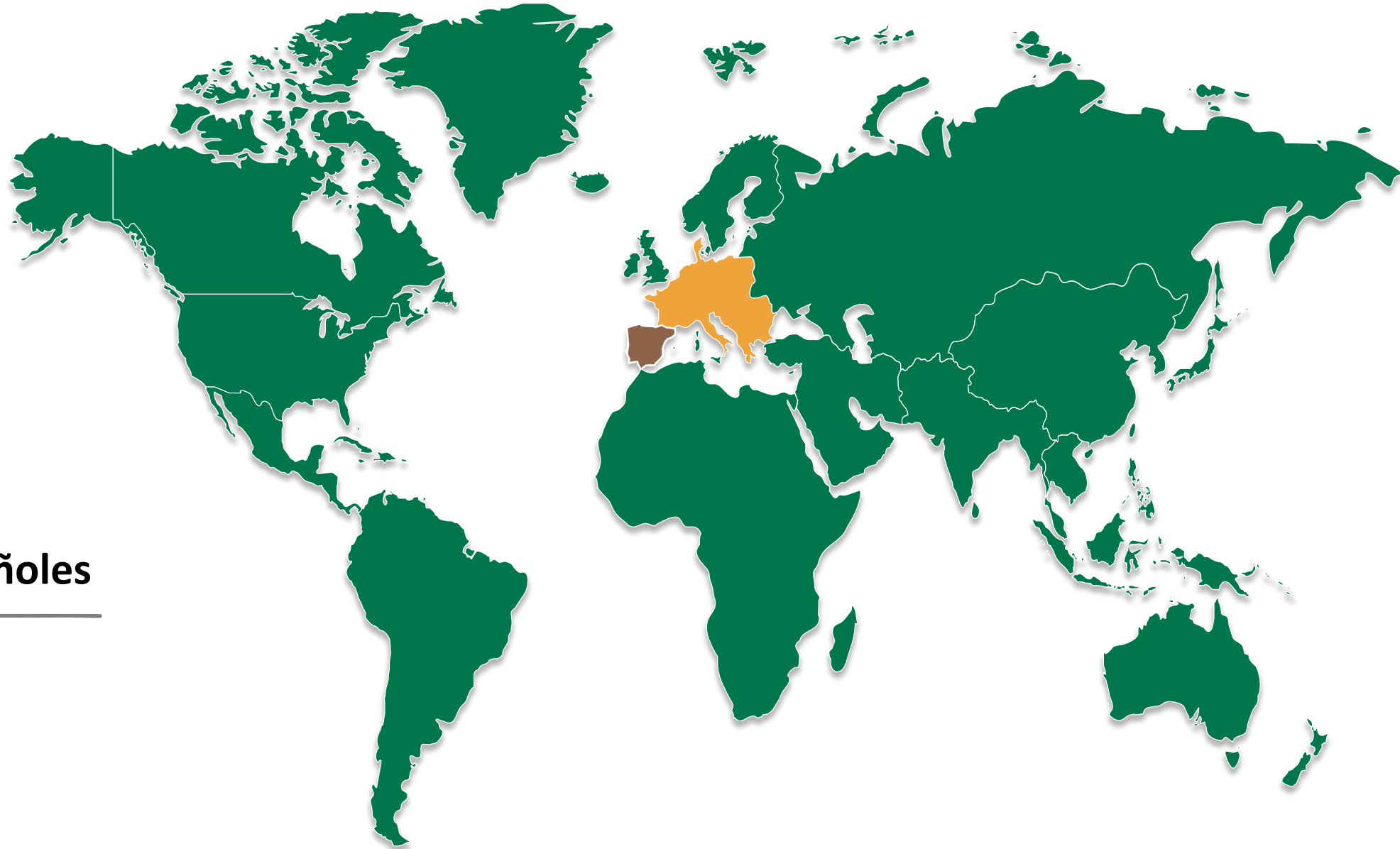
Representamos a
> 500 Instalaciones

6
Asociaciones
socias



293
Socios

Presentación **FER**



Representantes
recicladores españoles

Reciclan
*todo aquello que se
construye o fabrica*



01 Presentación
FER

03 Requisitos
productores

02 Consideraciones
generales

04 Traslado

Consideraciones GENERALES

Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados
para una economía circular

Norma estatal básica

Todos los residuos que se generan deben gestionarse de forma adecuada y de un modo específico en función de sus características.



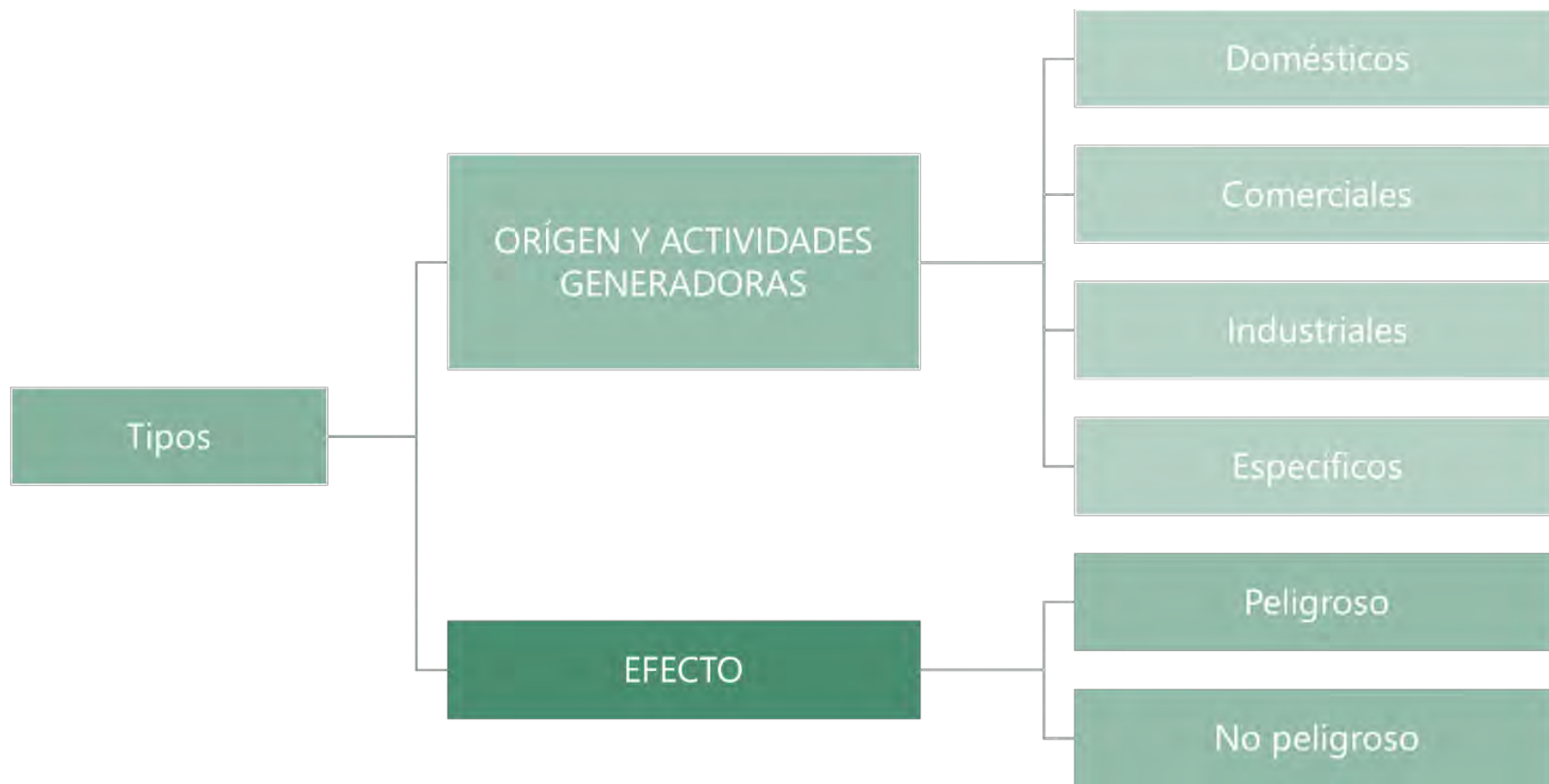
Vivir para reciclar, Reciclar para vivir

Consideraciones GENERALES

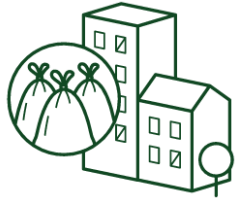


RESIDUO

Cualquier sustancia u objeto que su poseedor deseche o tenga la intención o la obligación de desechar.



Consideraciones GENERALES



RESIDUOS DOMÉSTICOS: Residuos peligrosos o no peligrosos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas.

También los similares en composición y cantidad a los anteriores generados en servicios e industrias, que no se generen como consecuencia de la actividad propia del servicio o industria.



RESIDUOS COMERCIALES: Residuos generados por la actividad propia del comercio, al por mayor y al por menor, de los servicios de restauración y bares, de las oficinas y de los mercados, así como del resto del sector servicios.



RESIDUOS INDUSTRIALES: Residuos resultantes de los procesos de producción, fabricación, transformación, utilización, consumo, limpieza o de mantenimiento generados por la actividad industrial como consecuencia de su actividad principal.

La distribución de competencias para su gestión depende del tipo de residuo (artículo 12).



01 Presentación
FER

02 Consideraciones
generales

03 Requisitos
productores

04 Traslado

Requisitos **PRODUCTORES**

PRODUCTOR

Cualquier persona física o jurídica cuya actividad produzca residuos (productor inicial de residuos) o cualquier persona que efectúe operaciones de tratamiento previo, de mezcla o de otro tipo, que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de esos residuos (nuevo productor).

PEQUEÑO PRODUCTOR RESIDUOS PELIGROSOS

Aquellos que generen menos de 10.000 Kg al año de residuos peligrosos.



Requisitos **PRODUCTORES**

El productor de los residuos es el responsable de que se gestionen adecuadamente los residuos que genera.

RESPONSABILIDAD COMPARTIDA

La responsabilidad del productor de los residuos sólo concluye cuando se acredita el tratamiento completo de sus residuos, a través de los correspondientes documentos de traslado de residuos, y cuando sea necesario, mediante un certificado o declaración responsable de la instalación de tratamiento final.

EXENCIÓN: cuando el productor de residuos domésticos o comerciales no peligrosos los entrega a un Ayuntamiento.



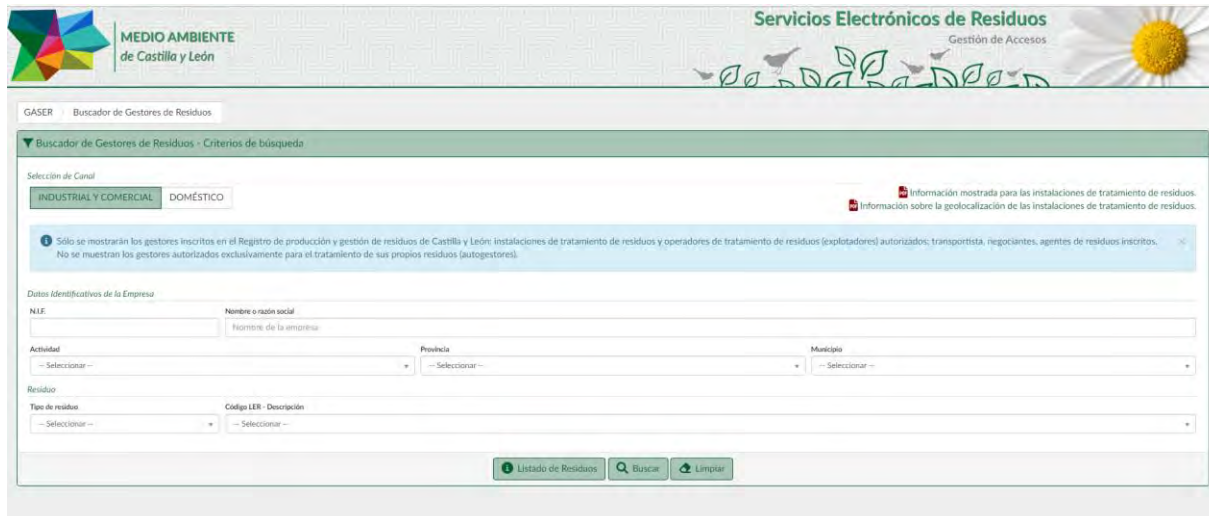
Requisitos PRODUCTORES

**PRODUCTOR
inicial
u
OTRO
POSEEDOR**

Realizar el tratamiento de sus residuos por sí mismo, siempre que esté autorizado (sea gestor).

Encargar el tratamiento a un negociante o a un gestor, que deberán estar debidamente registrados.

Entregar los residuos a una entidad pública o privada de recogida de residuos, que deberán estar debidamente registrados.



The screenshot shows the 'GASER' web application interface. At the top, there is a header with the logo of 'MEDIO AMBIENTE de Castilla y León' and 'Servicios Electrónicos de Residuos'. Below the header, there is a search bar and a section for 'Selección de Canal' with options for 'INDUSTRIAL Y COMERCIAL' and 'DOMÉSTICO'. A blue information box states: 'Solo se mostrarán los gestores inscritos en el Registro de producción y gestión de residuos de Castilla y León: instalaciones de tratamiento de residuos y operadores de tratamiento de residuos (explotadores) autorizados; transportista, negociantes, agentes de residuos inscritos. No se muestran los gestores autorizados exclusivamente para el tratamiento de sus propios residuos (autogestores)'. Below this, there are fields for 'Datos identificativos de la Empresa' including 'N.I.F.', 'Nombre o razón social', 'Actividad', 'Provincia', and 'Municipio'. There is also a 'Residuo' section with 'Tipo de residuo' and 'Código LEI: Descripción' dropdown menus. At the bottom, there are buttons for 'Listado de Residuos', 'Buscar', and 'Limpiar'.

NUNCA vender o entregar ningún tipo de residuos a una persona o empresa no registrada.



1. IDENTIFICAR QUÉ TIPOS DE RESIDUOS GENERO EN MI ACTIVIDAD



HOSTELERIA Y RESTAURACIÓN



Envases

Vidrio, plástico, metal y cartón.



Residuos orgánicos

Restos alimentarios.



Residuos grasos

Aceite usado y grasas desechadas al cocinar.



Otros residuos

Bayetas, guantes desechables, menaje y utensilios de cocina, etc.



Pilas



Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)

Tubos fluorescentes, lámparas LED.
Nevera expositora, envasadora...
Monitores LED, caja registradora.

Requisitos PRODUCTORES



ALIMENTACIÓN



Residuos orgánicos

Restos de cereales, frutas, hojas, restos o partes de carne y pescado, etc.



Envases

Plástico, cartón y vidrio.



Residuos de aguas residuales y lodos



Disolventes, productos químicos...



Limpieza de los equipos que intervienen en la producción



Subproductos de origen animal

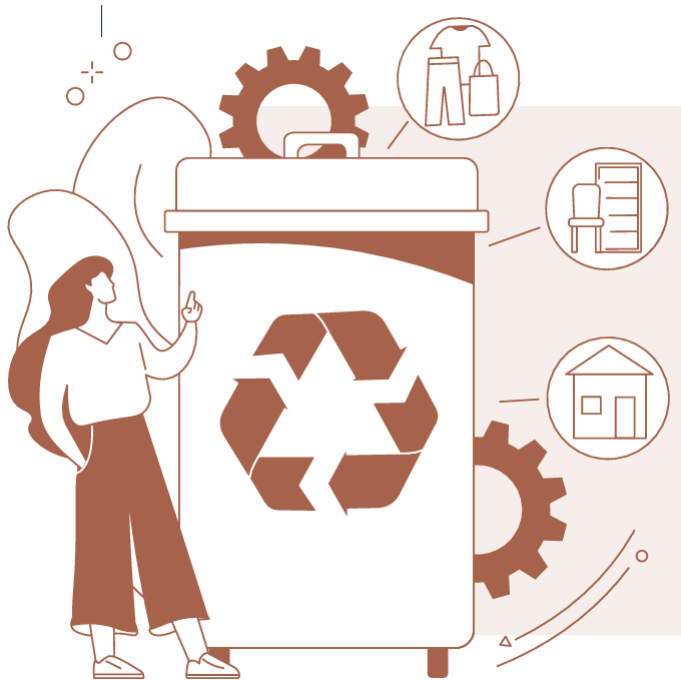
no destinados al consumo humano (SANDACH), regulados por el Reglamento 1069/2009 y por el Reglamento UE 142/2011.



Otros

Residuos generados en las oficinas administrativas, comedores y otras actividades no productivas (RAEE, envases, orgánico, etc.).

2. QUIÉN SE DEBEN ENTREGAR LOS RESIDUOS QUE SE GENERAN



RESIDUOS DOMÉSTICOS

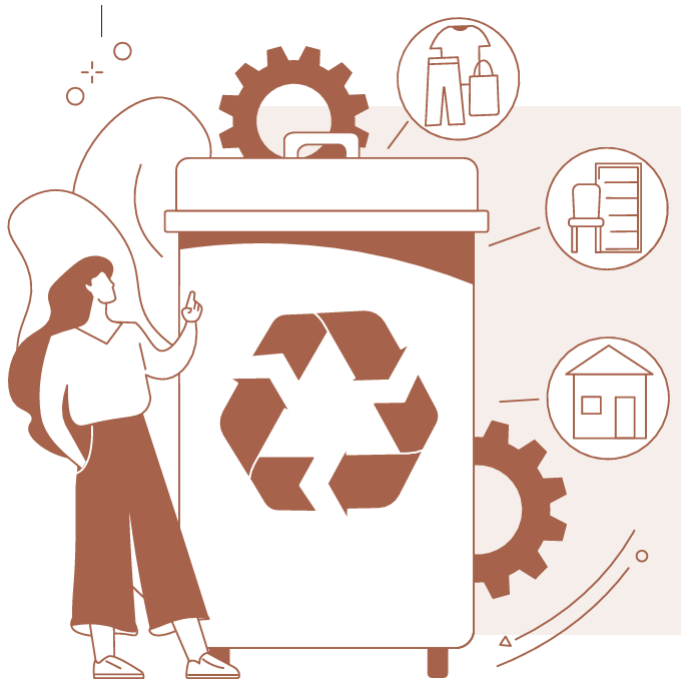


- ✓ Separar los residuos en su establecimiento según establezca el Ayuntamiento.
- ✓ Entregarlos al Ayuntamiento según lo establezcan las ordenanzas locales.
(Acreditación documental)



2. QUIÉN SE DEBEN ENTREGAR LOS RESIDUOS QUE SE GENERAN

RESIDUOS COMERCIALES



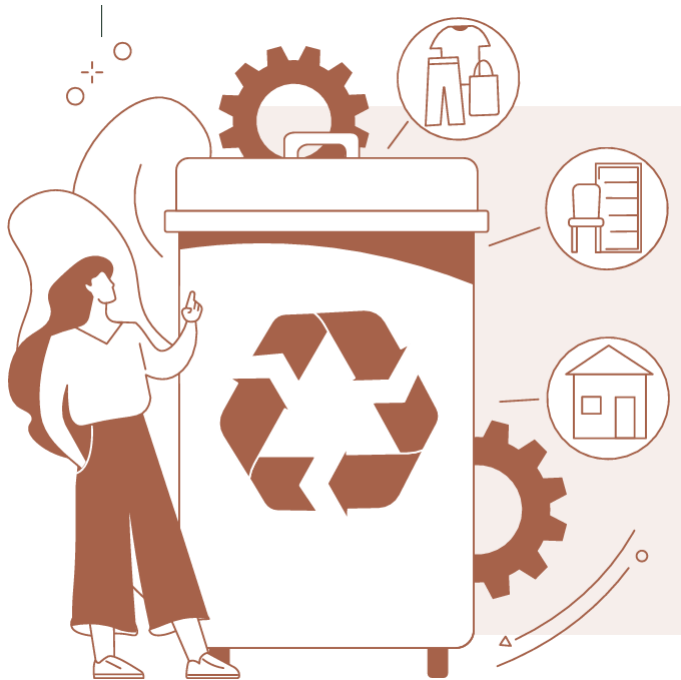
- ✓ Separar los residuos en su establecimiento.
- ✓ Elegir entre:
 1. Entregarlos a un gestor registrado y acreditar documentalmente su correcta gestión ante el Ayuntamiento, o
 2. Acogerse al sistema público de gestión del Ayuntamiento según establezcan las ordenanzas locales.

(Acreditación documental)



2. QUIÉN SE DEBEN ENTREGAR LOS RESIDUOS QUE SE GENERAN

RESIDUOS INDUSTRIALES



- ✓ Separar los residuos en su establecimiento.
- ✓ Entregarlos a un gestor registrado.
(Acreditación documental)



¿QUÉ DEBEN HACER MIENTRAS LOS RESIDUOS ESTÉN EN SU PODER?

FACILITAR LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS

Identificar los residuos (código LER).

RP: determinar sus características de peligrosidad.

Informar adecuadamente a gestor posterior para correcta gestión, incluidos EELL.

Informar inmediatamente al Servicio Territorial de Medio Ambiente si desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos o puedan dañar el medio ambiente.

PRODUCTOR RP: seguro o garantía financiera (excepto pequeños productores de RP).



Requisitos PRODUCTORES

¿QUÉ DEBEN HACER MIENTRAS LOS RESIDUOS ESTÉN EN SU PODER?

ALMACENAMIENTO

Zona habilitada e identificada con condiciones adecuadas de higiene y seguridad.

Almacenamiento RP: protegidos de la intemperie y con sistemas de retención de vertidos y derrames.

No mezclar ni diluir.

Residuos peligrosos: además, envasar y etiquetar correctamente.

DISOLVENTE HALOGENADO	
<p>CÓDIGO LER: 14 06 03* Otros disolventes y mezclas de disolventes</p> <p>CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD HP 3 "Inflamable" HP5 "Toxicidad específica en determinados órganos"</p>	 INFLAMABLE
<p>PRODUCTOR/POSEEDOR RESIDUO</p> <p>NOMBRE: NIMA: DIRECCIÓN (postal y electrónica):</p> <p>TELÉFONO:</p>	 TÓXICO
<p>FECHA INICIO DEL DEPÓSITO</p> <p>/ /</p>	

¿QUÉ DEBEN HACER MIENTRAS LOS RESIDUOS ESTÉN EN SU PODER?



Apuntar fecha en:

- Archivo cronológico, y
- Sistema de almacenamiento (jaulas, contenedores, estanterías, etc.)

OBLIGACIONES DE REGISTRO E INFORMACIÓN

Comunicación previa

Residuos peligrosos

Más de 1.000 t/año de residuos no peligrosos

Archivo cronológico

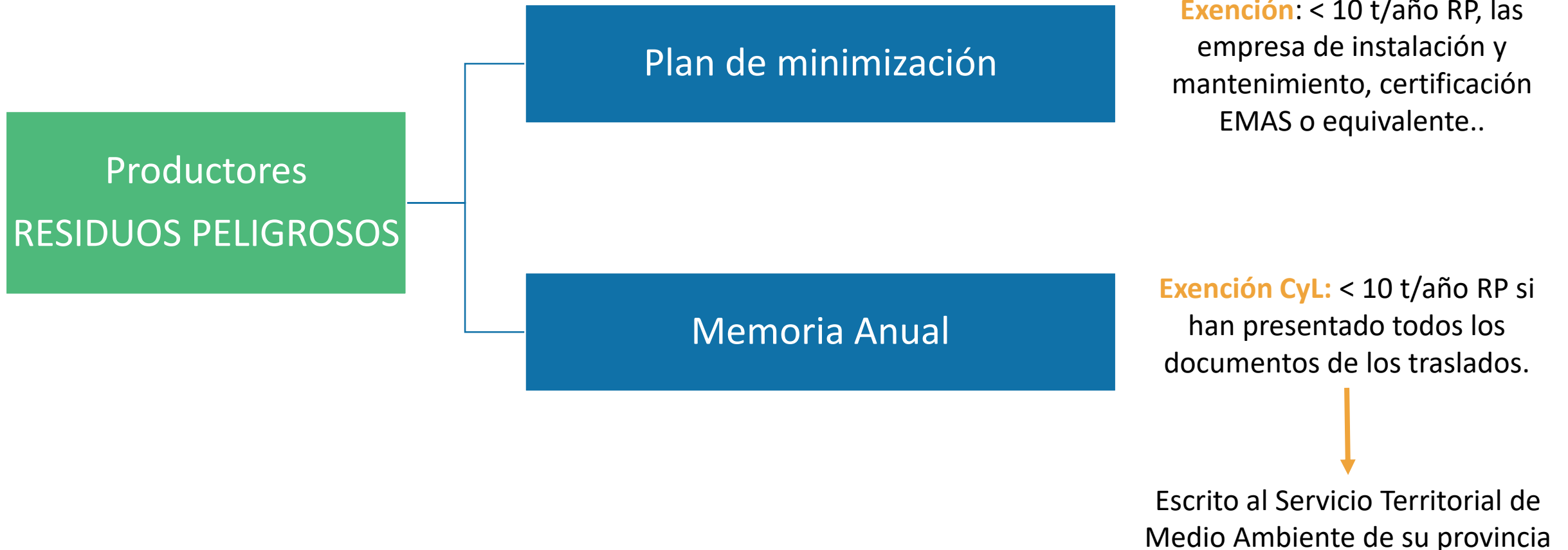
Residuos peligrosos

Más de 10 t/año de residuos no peligrosos

Exención: si gestionan sus residuos a través del Ayuntamiento.

ARCHIVO CRONOLÓGICO DE RESIDUOS	
Modelo para productores de residuos (Artículo 64 Ley 7/2022, de 8 de abril)	
COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN	
1. DATOS DE LA EMPRESA	
Razón social:	N.I.F.:
Domicilio social:	Código postal:
Municipio:	Teléfono:
Provincia:	Correo electrónico:
Nombre comercial:	
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
Apellidos:	D.N.I.:
Nombre:	Cargo:
DATOS DE CONTACTO	
Dirección:	Código postal:
Municipio:	Teléfono:
Provincia:	Correo electrónico:

OBLIGACIONES DE REGISTRO E INFORMACIÓN



01 Presentación
FER

02 Consideraciones
generales

03 Requisitos
productores

04 Traslado

Traslado RESIDUOS

OPERADOR: persona física o jurídica que pretende realizar un traslado o hacer que se lleve a cabo un traslado de residuos para su tratamiento, y en quien recae la obligación de notificar el traslado”..

Se establece el siguiente orden para determinar quien es el operador:

- 1) El productor inicial del residuo
- 2) El nuevo productor autorizado que realiza operaciones antes del traslado
- 3) El recogedor autorizado que, a partir de diversas pequeñas cantidades del mismo tipo de residuos recogidos de distintas procedencias, haya agrupado el traslado que se iniciará a partir de un lugar notificado único, o.
- 4) Un agente o negociante autorizado por escrito por el productor inicial, nuevo productor o recogedor
- 5) Si no se conoce los anteriores, el poseedor del residuo.



Traslado RESIDUOS



Documentación



Contrato de tratamiento

Documento de identificación

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (para traslado de residuos)	
OPERADOR DEL TRASLADO	
Número/Razón Social	RF
NMA	Nº Registro de productor y gestor
Calle	Municipio
Provincia	CCAA
Tel.	Fax
Correo electrónico	
ORIGEN DEL TRASLADO	
Número/Razón Social	Nº A
Nº Registro de productor y gestor	Nº B
Calle	Municipio
Provincia	CCAA
Tel.	Fax
Correo electrónico	
DESTINO DEL TRASLADO	
Número/Razón Social	Nº A
Nº Registro de productor y gestor	Nº B
Calle	Municipio
Provincia	CCAA
Tel.	Fax
Correo electrónico	
Operador de tratamiento a elegir (ver Anexo I y II Ley 2/2011)	
CAYADRETRUBAS DEL MEDIO QUE SE TRASLADA	
CDR	ES
En caso de residuos peligrosos	
TRANSISTENTE	
Número/Razón Social	Nº A
Nº Registro de productor y gestor	Nº B
Calle	Municipio
Provincia	CCAA
Tel.	Fax
Correo electrónico	
OTRAS REQUISICIONES	
Fecha de inicio del traslado	Fecha de entrega
Nº de toneladas permitidas	Cantidad recibida Kg.
ACREDITACIÓN DEL RESIDUO	
El traslado se realiza en cumplimiento de la Ley 2/2011 y de la Ley 10/2013	
El traslado se realiza en cumplimiento de la Ley 2/2011 y de la Ley 10/2013	
El traslado se realiza en cumplimiento de la Ley 2/2011 y de la Ley 10/2013	
El traslado se realiza en cumplimiento de la Ley 2/2011 y de la Ley 10/2013	

Todo traslado de residuos debe ir acompañado de un **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN** (acreditación documental)



Traslado **RESIDUOS**

TRASLADOS BAJO NOTIFICACIÓN PREVIA

Residuos, peligrosos y no peligrosos, destinados a eliminación.

Residuos peligrosos, residuos domésticos mezclados (código LER 20 03 01)

Los que reglamentariamente se establezcan destinados a valorización.



Traslado RESIDUOS



Junta de Castilla y León

Presentación telemática de documentos de traslado de residuos (NT y DI)



Acceso a la aplicación

Compruebe los requisitos mínimos de su sistema

Acceso productores y gestores de Castilla y León
(es necesario certificado digital)

Acceso Administraciones Públicas

CC.AA



Debe emitir un acuse de recibo cuando considere que está correctamente cumplimentada y la haya validado



CC.AA
DESTINO

10 DIAS NATURALES desde el acuse de recibo PARA OPOSICION desde la fecha del acuse de recibo

SILENCIO POSITIVO



Traslado RESIDUOS

TRASLADOS CON NOTIFICACIÓN
PREVIA
Dentro de Castilla y León
(*eDCS*)



TRASLADOS CON NOTIFICACIÓN
PREVIA
Entre dos CC.AA
(*e-SIR*)



Muchas gracias



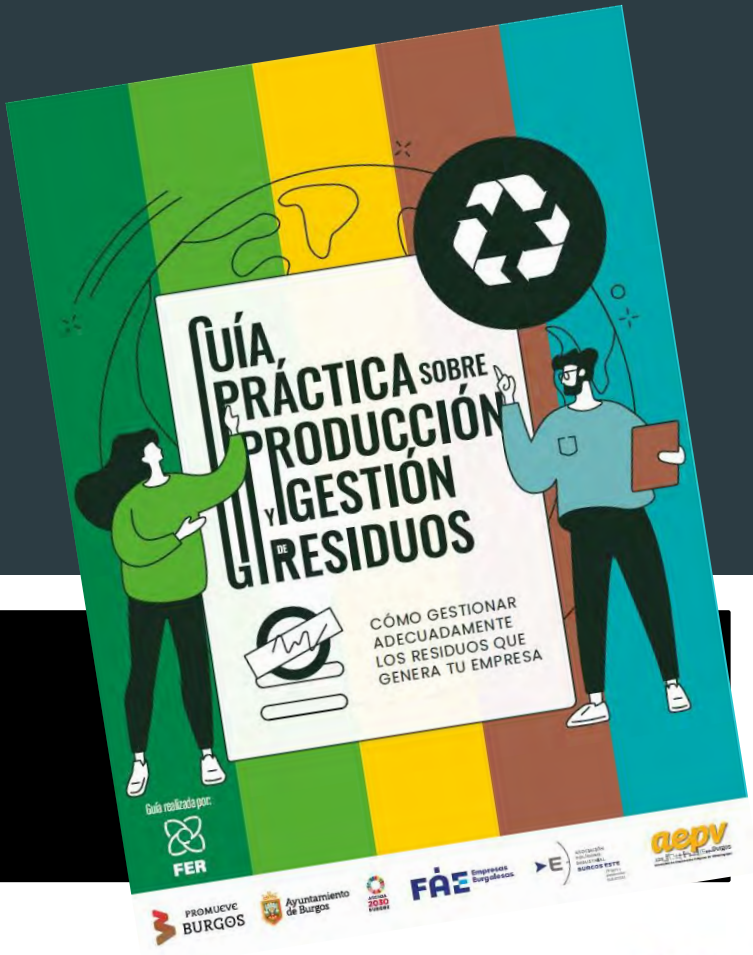
(+34) 91 391 5270



consultas@recuperacion.org

Síguenos:





Nuevo Real Decreto 1055/2022 de envases y residuos de envases



Vivir para reciclar, **Reciclar** para vivir



Definiciones



Nuevas obligaciones para
el productor de producto
envasado



Acuerdos con otras figuras



Alta en el registro de
productores

Definición **PRODUCTOR DE PRODUCTO**

Los **envasadores** o los agentes económicos dedicados a la **importación o adquisición en otros Estados miembros de la Unión Europea de productos envasados** para su puesta en el mercado.

Supuestos especiales:

Marca Blanca:

Puestos en el mercado mediante marcas de distribución, no se identifique al productor de producto: empresa de distribución.

Productos envasados por encargo de un tercero que actúa como responsable de su puesta en el mercado, ejercerá este último.

Plataformas informáticas

Puestos en el mercado por plataformas de comercio electrónico procedentes de fuera de España y el productor no haya designado representante autorizado: plataforma de comercio electrónico.



Definición ENVASADOR

Agentes económicos dedicados al **envasado de productos** para su puesta en el mercado.



Definición ENVASADOR

En el caso de los envases de servicio, se considerará envasador al titular del comercio que suministre o entregue dichos envases al consumidor o usuario final.



En el caso de los envases empleados en las ventas a distancia, tendrá la consideración de envasador el titular del comercio responsable de la venta, respecto de esos envases.



Definición ENVASE

Todo producto fabricado con materiales de cualquier naturaleza y que se utilice para **contener, proteger, manipular, distribuir y presentar mercancías, desde materias primas hasta artículos acabados**, en cualquier fase de la cadena de fabricación, distribución y consumo. Se considerarán también envases todos los artículos desechables utilizados con este mismo fin.



No los envases para residuos.

Se considerarán envases los artículos que se ajusten a la definición mencionada anteriormente sin perjuicio de otras funciones que el envase también pueda desempeñar, salvo que *el artículo forme parte integrante de un producto y sea necesario para contener, sustentar o preservar dicho producto durante toda su vida útil, y todos sus elementos estén destinados a ser usados, consumidos o eliminados conjuntamente.*



Definiciones



ENVASE DOMÉSTICO: envase de productos **destinados al uso o consumo por particulares**, independientemente de su carácter primario, secundario o terciario, siempre que estos envases sean susceptibles de ser adquiridos por el consumidor en los comercios, con independencia del lugar de venta o consumo.



ENVASE COMERCIAL: envase que, sin tener la consideración de doméstico, está **destinado al uso y consumo propio del ejercicio de la actividad comercial**, al por mayor y al por menor, de los servicios de restauración y bares, de las oficinas y de los mercados, **así como del resto del sector servicios**.



ENVASE INDUSTRIAL: envase destinado al **uso y consumo propio del ejercicio de la actividad económica de las industrias**, explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales o acuícolas, con exclusión de los envases que tengan la consideración de comerciales y domésticos.

Tipos de ENVASE

Alcance



ENVASE DE VENTA o PRIMARIO: envase diseñado para **constituir en el punto de venta una unidad de venta** destinada al consumidor o usuario final, ya recubra al producto por entero o solo parcialmente, pero de tal forma que no pueda modificarse el contenido sin abrir o modificar dicho envase.



ENVASE COLECTIVO o SECUNDARIO: envase diseñado para **constituir en el punto de venta una agrupación de un número determinado de unidades de venta**, tanto si va a ser vendido como tal al usuario o consumidor final, como si se utiliza únicamente como medio de reaprovisionar los anaqueles en el citado punto, pudiendo ser separado del producto sin afectar a las características del mismo.



ENVASE DE TRANSPORTE o Terciario: envase diseñado para **facilitar la manipulación y el transporte de una o varias unidades de venta o de uno o varios envases colectivos**, con objeto de evitar su manipulación física y los daños inherentes en el transporte. **NO contenedores multimodales.**

Definiciones



ENVASE REUTILIZABLE: todo envase que ha sido concebido, diseñado y comercializado para realizar **múltiples circuitos o rotaciones** a lo largo de su ciclo de vida, siendo **rellenado o reutilizado con el mismo fin** para el que fue concebido.



RESIDUO DE ENVASE: todo envase o material que haya formado parte de un envase cuyo **poseedor deseché o tenga la intención o la obligación de desechar** en virtud de las disposiciones en vigor, excepto los residuos de producción generados en los procesos de fabricación de los envases.

Tipos de ENVASE



Definiciones

Tipos de ENVASE



Alcance

**Envasador y
productor**

Definiciones

Objetivos

SDDR

Información

Tipos de ENVASE



Alcance

Envasador y
productor

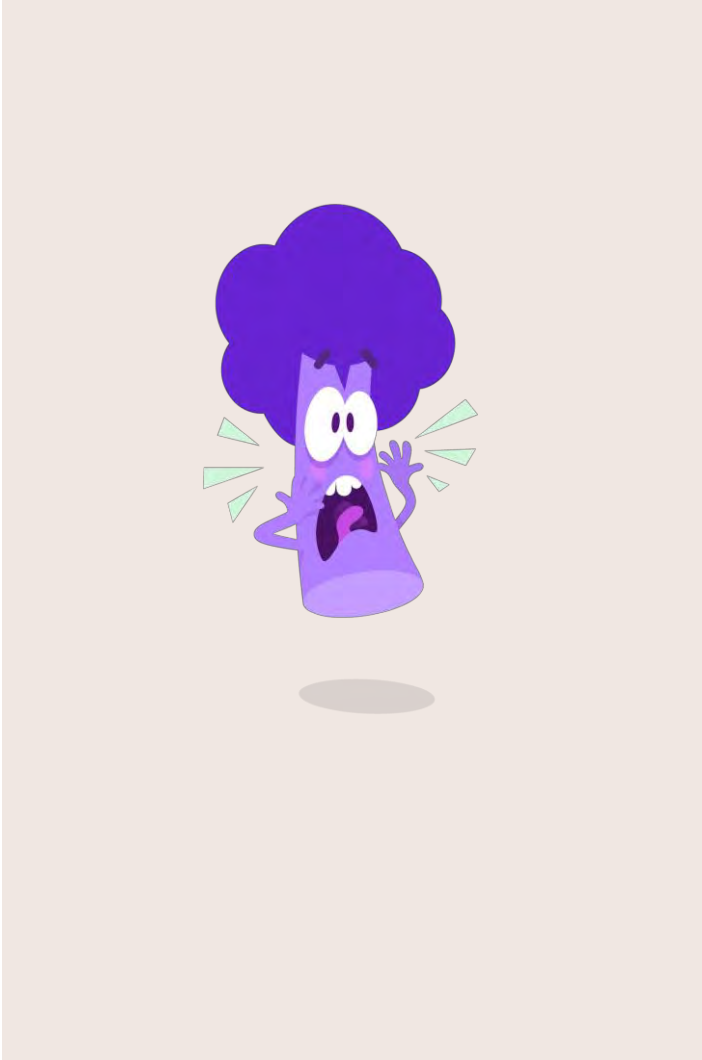
Definiciones

Objetivos

SDDR

Información

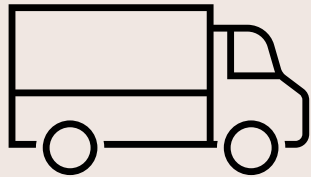
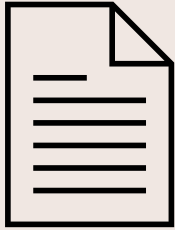




Nuevas Obligaciones en el marco de la RAP: Para el productor de producto

- Ecodiseño
- Requisitos de Composición
- Planes empresariales de prevención y ecodiseño en función del volumen
- Obligaciones de marcado de envases y de información en las etiquetas
- Información a gestores (a través RAP) para correcto reciclado
- Información a AAPP
- Alcanzar objetivos de reciclado

OBLIGACIONES



Nuevas Obligaciones en el marco de la RAP: Para el productor de producto

- Alta en el registro de productores de producto (29-3-2023)
- Financiar y organizar, total o parcialmente, la recogida y tratamiento de los residuos de envases de un solo uso

Financiar y organizar se cumplirán mediante SIRAP o SCRAPS

Solicitud antes del 1-1-24

Puesta en marcha antes del 1-1-25

OBLIGACIONES



En los envases

❖ Comerciales

- De Agricultura
- De Acuicultura

❖ Industriales

el productor de producto podrá acordar voluntariamente con los fabricantes, adquirentes intracomunitarios o importadores de estos envases que sean éstos quienes, en nombre de los productores, den cumplimiento a las obligaciones **financieras, organizativas y de información** del capítulo II de este título, que sean de aplicación.

Acuerdos con fabricante



La obligación de registro se puede endosar si el envasador utiliza menos de 50 tm de envases comerciales o industriales.

En estos casos, los fabricantes, o suministradores de envases podrán constituir los correspondientes sistemas de responsabilidad ampliada

(SIRAP-SCRAP)

Acuerdos con fabricante

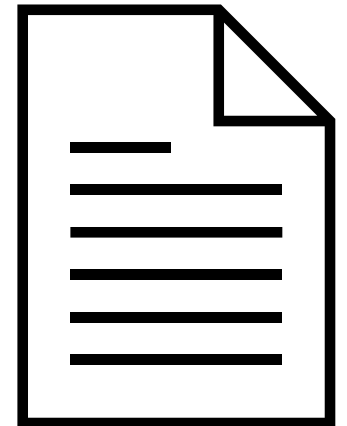
29-3-
2023

Ficha Procedimiento - Sede Electrónica MITECO :
<https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO>



The screenshot shows the homepage of the MITECO electronic office. At the top, there is a blue header with the Spanish flag, the text 'GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO', and 'Sede electrónica'. Below the header, there is a navigation menu with 'Procedimientos', 'Servicios', 'Tablón de Anuncios', and 'Zona Personal'. The 'Procedimientos' menu item is circled in red. Below the navigation menu, there are several service tiles: 'Procedimientos', 'Servicios', 'Tablón de Anuncios', 'Zona Personal', 'Tasas', 'Consulta de CSV', 'Quejas y Sugerencias', and 'Protección de Datos'. Below these tiles, there is a section titled 'Procedimientos con convocatoria abierta' with the text 'No se han encontrado procedimientos'. At the bottom, there are logos for 'portal de la transparencia', 'gob.es', 'datos abiertos', 'Registro Electrónico Común', 'Aemet', 'VALIDE', and 'apodera'.

Registro



29-3-
2023

Ficha Procedimiento - Sede Electrónica MITECO :
<https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO>

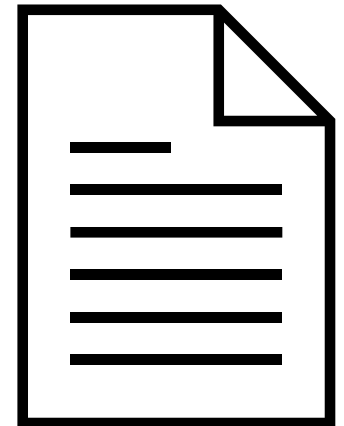
Registro

Buscar	<input type="text" value="productores"/>	<input type="checkbox"/> Mostrar sólo procedimientos en plazo	<input type="button" value="Buscar"/>
Tema	Seleccione una opción	<input type="checkbox"/> Mostrar sólo procedimientos por Internet	
Tipo	Seleccione una opción	<input type="checkbox"/> Mostrar sólo procedimientos que requieren firma digital	
		<input type="checkbox"/> Mostrar sólo procedimientos que admiten representación con REA	

1-3 de 3 Procedimientos encontrados

Página 1

- Baja en el registro de productores de producto**
Tramitable:  en línea
Tema: Calidad y Evaluación Ambiental
Tipo: Declaraciones y comunicaciones de los interesados
- Inscripción en el registro de productores de producto**
Tramitable:  en línea
Tema: Calidad y Evaluación Ambiental
Tipo: Declaraciones y comunicaciones de los interesados
- Procedimiento sancionador Registro Productores de Producto**
Tramitable:  información
Tema: Calidad y Evaluación Ambiental
Tipo: Sancionador



RAP Registro en Sede electrónica

Ficha Procedimiento - Sede Electrónica

MITECO

29-3-
2023

Pinche aquí

Inscripción en el registro de productores de producto

Inicio del Procedimiento de Forma Electrónica

Los campos marcados con * son obligatorios

» Inscripción en el registro de productores de producto

Selecione y añada al menos un real decreto a su inscripción

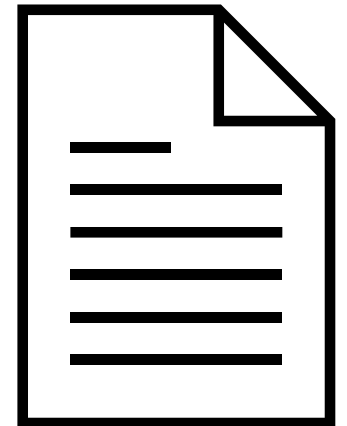
Real Decreto*	Seleccione
	Seleccione
	Real decreto para la reducción del consumo de bolsas de plástico ligeras
	Real decreto sobre gestión de neumáticos fuera de uso
	Real decreto de envases y residuos de envases

» Datos del productor

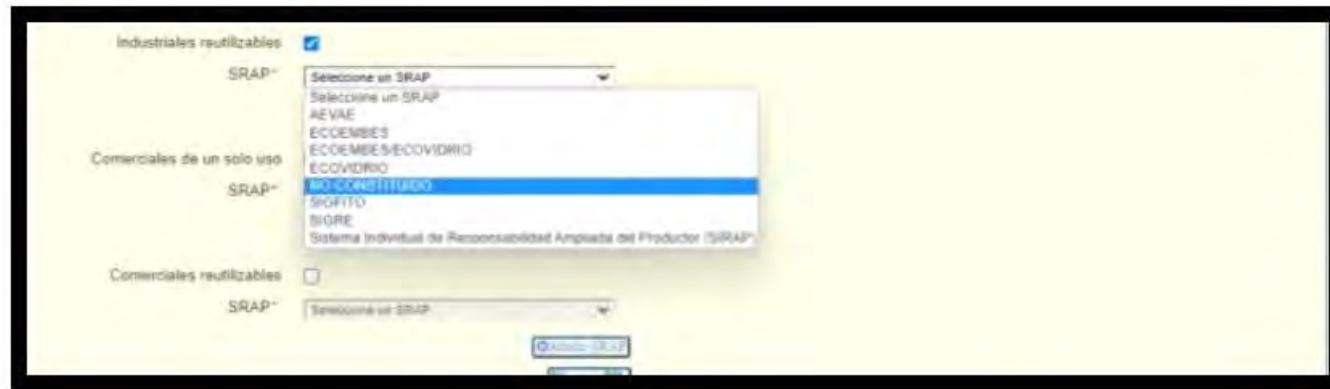
NIF/NIE/CIF*	33517471P
--------------	-----------

Pinche aquí

Registro



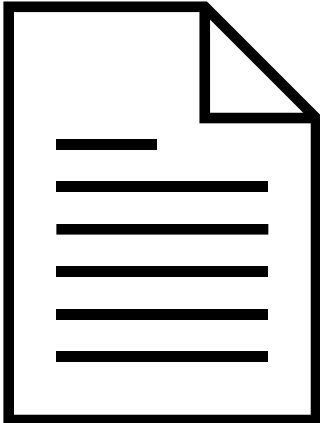
Ficha Procedimiento - Sede Electrónica MITECO



The screenshot shows a web form with the following elements:

- Industriales reutilizables:** A checked checkbox.
- SRAP*:** A dropdown menu with the text "Seleccione un SRAP" and a list of options: "Seleccione un SRAP", "AEVAE", "ECCOMBES", "ECCOMBES/ECOVIDRIO", "ECOVIDRIO", "NO CONSTITUIDO" (highlighted in blue), "SIOFITO", "SIORE", and "Sistema Individual de Responsabilidad Ampliada del Productor (SIRAP)".
- Comerciales de un solo uso:** A section with a "SRAP*" dropdown menu.
- Comerciales reutilizables:** An unchecked checkbox.
- SRAP*:** A dropdown menu with the text "Seleccione un SRAP".
- Botones:** "Aceptar" and "Cancelar" buttons at the bottom.

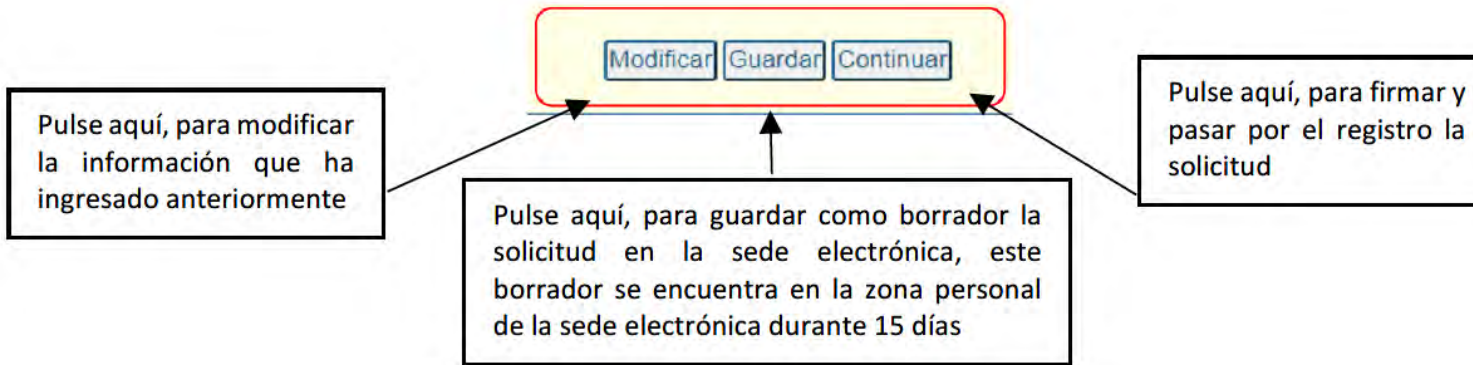
Registro



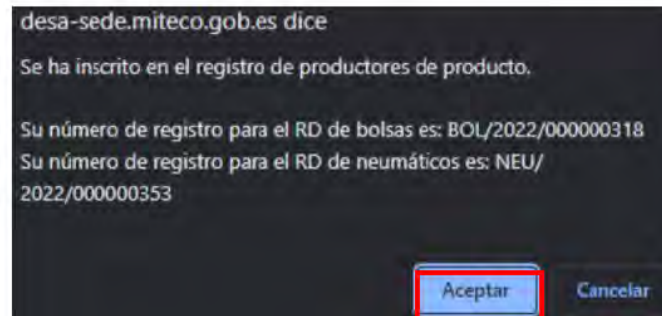
Declaración de veracidad

Declaro que la información aquí introducida es veraz y acepto que pueda ser contrastada por las autoridades competentes en sus actividades de inspección y control

Ficha Procedimiento - Sede Electrónica MITECO

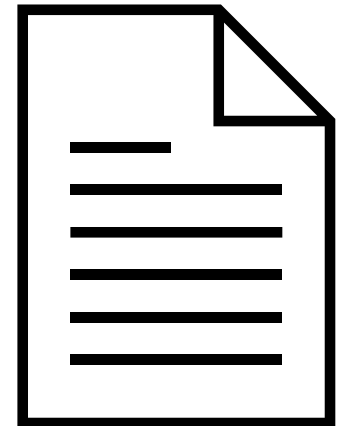


Cuando se marque la opción de continuar nos aparecerá un mensaje que contiene el número de registro que ha sido adjudicado para dicha solicitud, el texto que les aparecerá será el siguiente:



Pinche aquí

Registro



Ficha Procedimiento - Sede Electrónica MITECO

Inscripción en el registro de productores de producto

Cumplimentación

Solicitar Adjuntar documentación Firmar y registrar Finalización

➤ Adjuntar Documentación

Documento Sin archivos seleccionados

➤ 1. Mira hacia delante.txt [eliminar](#)

El tamaño máximo permitido por fichero es de 10MB.

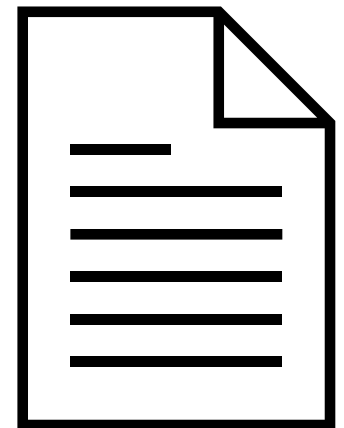
El tamaño máximo permitido en total es de 50MB.

El tamaño máximo permitido en el nombre del fichero es de 61 caracteres.

Extensiones permitidas: bmp, csv, dbf, dgn, doc, docx, dwg, dxf, e00, ecw, fax, gif, html, htm, jpg, jpeg, mxd, pdf, png, ppt, pptx, prj, rai, son, sdx, shp, shx, tif, tiff, txt, xls, xlsx, xml, xsig, z01, z10, zip.

Caracteres permitidos en el nombre del fichero: letras (sin acentos, ni ñ, ni ç), espacios en blanco, guión bajo (_) o medio (-), números y el punto solo para la extensión del fichero, cualquier otro carácter no estará permitido.

Registro



El último paso de la solicitud corresponde con firmar y registrar

Muchas gracias



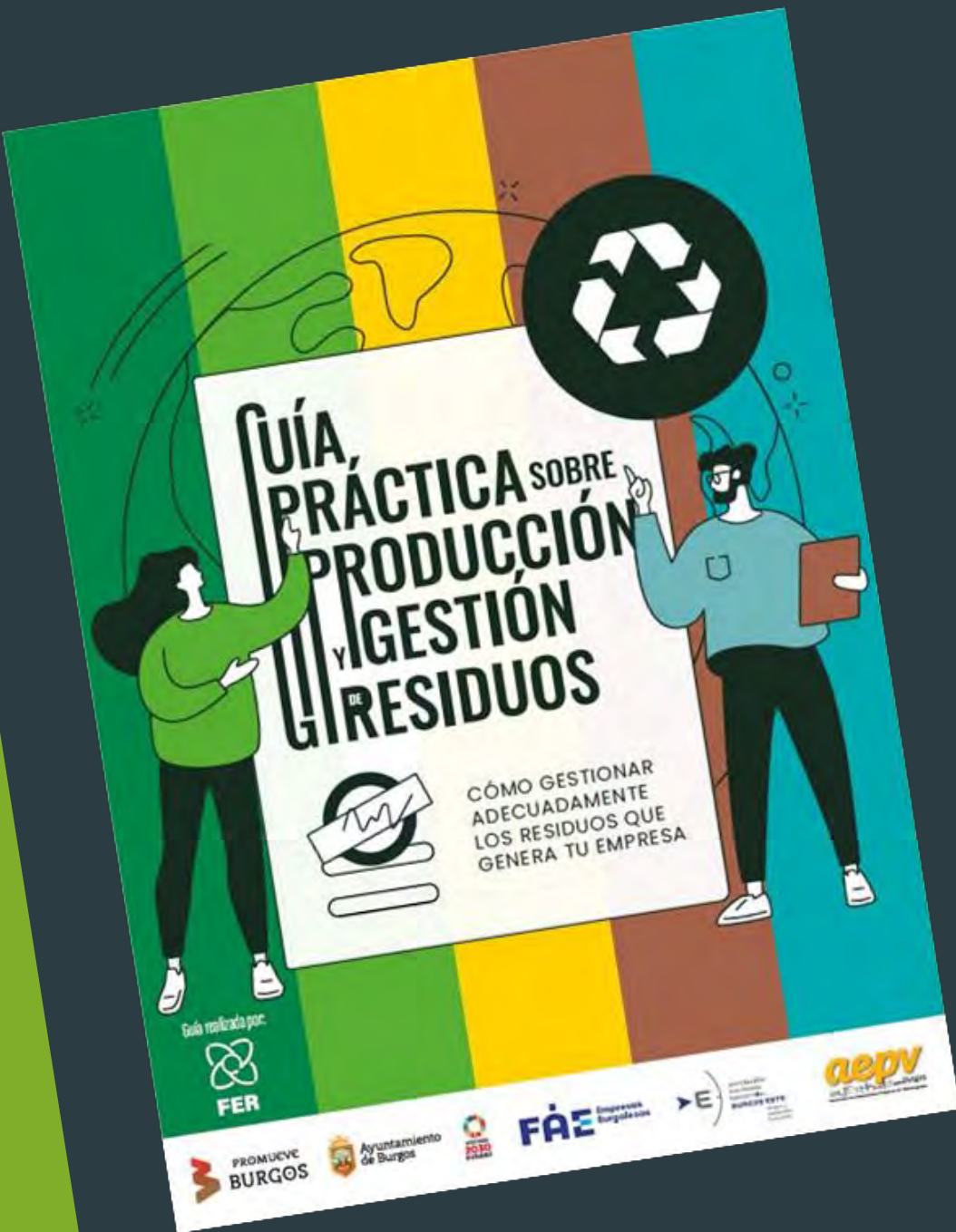
(+34) 91 391 5270



consultas@recuperacion.org

Síguenos:





CÓMO GESTIONAR ADECUADAMENTE LOS RESIDUOS QUE GENERA TU EMPRESA

1 de junio de 2023